



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



PARRAL, 25 AGO 2015

DECRETO EXENTO N° 8.548-1

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- Circular 759 del año 2004, de la Contraloría General de la República.
- 3).- La póliza de fecha 19 de marzo del año 2013, tomada por la señora Mónica Aravena González, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, para los efectos de pagar recarga de las tarjetas de peaje para los vehículos del Departamento de Salud Municipal, los cuales son utilizados en traslados o reuniones diversas fuera de la ciudad de Parral, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de trescientos mil pesos.- (\$300.000.-)
- 2.- **Que**, la funcionaria doña **Mónica Elena Aravena González**, contrato póliza de fianza con fecha 19 de marzo del año 2013, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.-), para efectuar el pago de las recargas de tarjetas de peajes para los vehículos del Departamento de Salud Municipal de Parral, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtítulo 215-22-08 "Servicios Generales", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2015.-

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462559

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

732462151

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732461460

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por la señora **MONICA ELENA ARAVENA GONZALEZ**, RUT N° 11.768.833-K, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en la Circular 759 del año 2004, de la Contraloría General de la República.

3.- ESTABLEZCASE, que la funcionaria deberá rendir cuenta de los gastos efectuados en un plazo no superior a 30 días, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

“Por Orden de la Señora Alcaldesa”



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/ECH/DMT/IVV/lfc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CEFSAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.